

Dpto. Adquisiciones
PAC/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, 13 de Abril del 2020.-

VISTOS :

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, Numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas dice **“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación vigente.-**
- 3.- El Decreto Supremo N° 4, del año 2020, del Ministerio de Salud y sus sucesivas modificaciones que otorga “Facultades Extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de importancia Internacionales (ESPII)”, por el brote del nuevo coronavirus (NVOV).-
- 4.- Resolución del Gabinete de la Presidencia N° 003, de fecha 16 de Marzo del 2020, que imparte instrucciones a los Servicios Públicos, para su actuación frente a la emergencia declarada por la pandemia de Coronavirus, que afecta al país y al mundo entero.-
- 5.- Decreto Exento N° 904, de fecha 17/03/2020, donde el Municipio adopta medidas para salvaguardar, la salud física y mental, tanto de la comunidad local, como la de sus Funcionarios.-
- 6.- Decreto Exento N° 905, de fecha 17/03/2020, que declara la urgencia en la comuna de Santa Cruz, por el brote de Coronavirus (Covid-19), el cual pone en serio riesgo la salud de sus habitantes.-
- 7.- Memorándum N° 122, de fecha 13/04/2020, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, donde solicita la adquisición de 600 mascarillas, para uso del personal Municipal.-
- 8.- Cotización del Proveedor Comercial Oficima Spa., , Rut N° 76.740.014-4, por la suma de \$ 499.200, Iva Incluido.-
- 9.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 620, del día 13/04/2020, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 10.- Requerimientos Técnicos de la contratación, aprobadas por el Encargado de la Oficina.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio necesita realizar en forma urgente la adquisición de 600 mascarillas, para uso del personal municipal, con el fin de evitar la propagación de la enfermedad coronavirus (Covid-19), que está afectando al país y al mundo entero, que dentro de una de las medidas más efectivas para las personas, es cubrirse la boca y la nariz, con una mascarilla.-
- 2.- Que, durante el mes de Diciembre del año 2019, se ha producido un brote de la enfermedad Coronavirus (Covid-19) en la República de China, por lo cual la Organización Mundial de la Salud, la declaró como pandemia.-
- 3.- Que, el día 03 de Marzo del 2020, Chile reportó el primer caso de coronavirus, brote que se sigue multiplicando y que a la fecha existen alrededor de 7.525 personas contagiadas, con 82 víctimas fatales y más de 2700 exámenes en espera de resultados.-
- 4.- Que, ante el alarmante aumento de los casos de contagiados por este virus, se hace indispensable adoptar todas las medidas necesarias para evitar que siga la propagación y asegurar al personal todos medios necesarios para su protección y resguardo de su salud, que corresponde a la compra de insumos, para la prevención de esta enfermedad.-

- 5.- Que, con fecha 16 de Marzo del presente año, el señor Presidente de la República, declaró la pandemia Covid-19 en fase 4, ordenando el cierre de las fronteras por 15 días, además de acciones tendientes a contener la propagación del virus.-
- 6.- Que, de acuerdo a lo señalado y siguiendo instrucciones de la Organización Mundial de la Salud y replicada por el Ministerio de Salud, y ante la rápida propagación del virus, deben adoptarse todas las medidas de higiene y seguridad, siendo una de las más importantes el lavado frecuente de manos y el uso de alcohol gel en su reemplazo, para evitar un crecimiento descontrolado de la enfermedad, sumados a la poca disponibilidad de camas e insumos hospitalarios, derivando con ello, de acuerdo a reportes de O.M.S., en una alta tasa de mortalidad en los adultos Mayores, que constituyen el 90 % de las víctimas.-
- 7.- Que, por el tipo de servicio que prestan las municipalidades, la gran mayoría de las oficinas mantienen un contacto directo con el público que concurre a sus dependencias, el que llega a efectuar diferentes trámites al edificio, por lo que se requieren extremar las medidas de seguridad de sus funcionarios.-
- 7.- Que, por lo expuesto precedentemente y debido a la necesidad urgente de realizar la adquisición de este insumo, por la relevancia que implica su uso en las dependencias municipales y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa **Comercial Oficima Spa., Rut N° 76.740.014-4**, por lo señalado en el considerando, por tratarse de una adquisición estipulada en el Artículo N° 10, numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas.-

DECRETO

- 1- **APRUEBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente contratación.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **COMERCIAL OFICIMA SPA., Rut N° 76.740.014-4**, por un monto de \$ 499.200, Iva Incluido, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal


PAOLA DEL C. ACUÑA CÁCERES
Administradora Municipal

c.c.

* Adquisiciones (1)

* Archivo (1)